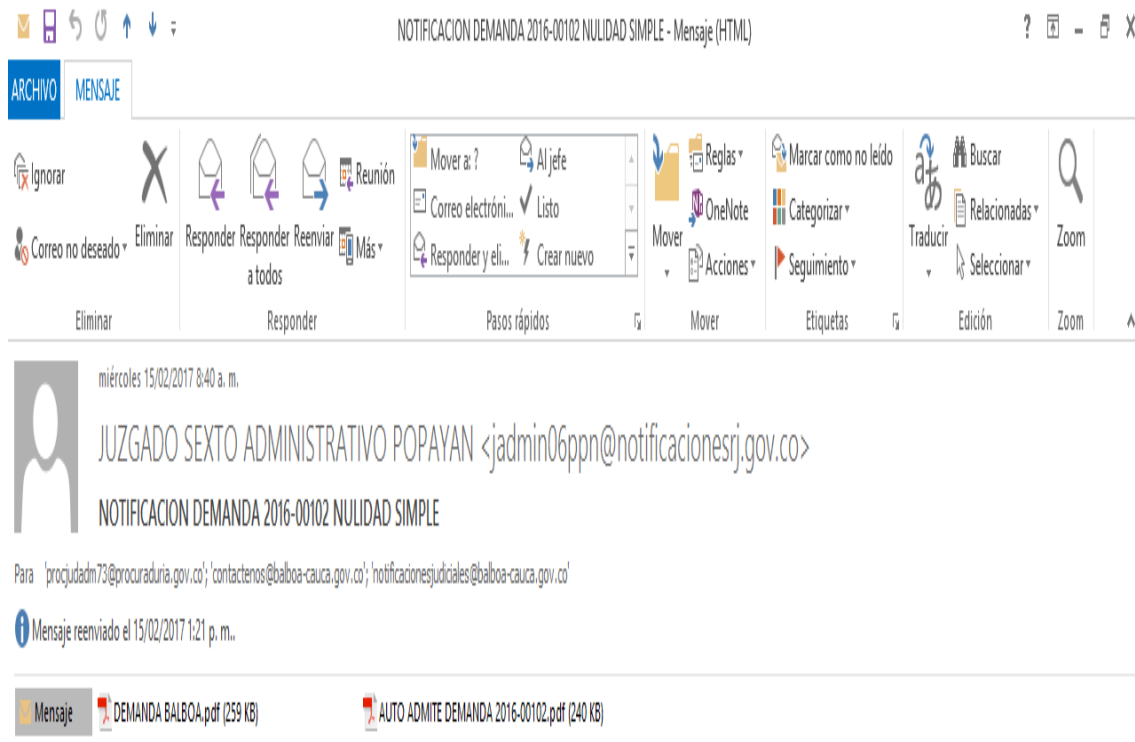




RADICADO	2016-00102-00
DEMANDANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE BALBOA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD SIMPLE

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

contactenos@balboa-cauca.gov.co

Asunto: RV: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00102 NULIDAD SIMPLE

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm73@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00102 NULIDAD SIMPLE

NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, 15 de febrero de 2017

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto Admisorio de la demanda en el proceso de la referencia, se efectuó el día 15 de febrero de 2017, en consecuencia, a partir del día 16 de febrero de 2017 comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A.

Para constancia se firma en la fecha